



Dirección Ejecutiva
de Organización Electoral
y Partidos Políticos



LINEAMIENTOS DE DESTRUCCIÓN

DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
PROCESO ELECTORAL 2020-2021



Índice

1. Presentación.....	3
2. Fundamento Legal.....	4
3. Responsables	4
4. De las medidas de seguridad sanitarias	5
5. Actividades primordiales	6
6. Cronograma de actividades	7
7. Acciones para llevar a cabo las actividades previstas en el cronograma ..	10
1. Del primer al tercer día hábil.....	10
2. Del cuarto al sexto día hábil.....	11
3. Del séptimo día hábil y hasta tres días antes del inicio de la preparación y apertura de la bodega electoral se procederá	12
4. Las actividades de preparación, traslado y destrucción se realizarán del séptimo al vigésimo sexto día hábil, con base en el apartado 4 del cronograma.	12
5. Una vez concluida la destrucción y hasta el vigésimo día hábil, la Dirección elaborará un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo.....	19
6. Elaboración del reporte de avance sobre los trabajos de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral	20
7. Difusión del informe sobre la destrucción de la documentación electoral y las actas circunstanciadas	20
8. Supervisión y medidas de seguridad en caso de que la empresa seleccionada se traslade a la bodega del Instituto a realizar la destrucción.....	20
9. Recursos obtenidos por el reciclamiento de papel	22
10. Transitorios	22
Anexo 16.1	23
Formato 1.....	23
Formato 2	24
Formato 3	25
Formato 4.....	26

1. Presentación

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas¹ llevó a cabo al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en el que se renovaron los Poderes Ejecutivo, Legislativo y los Ayuntamientos de los 58 municipios del estado, proceso en el que la Jornada Electoral tuvo verificativo el día 6 de junio del 2021.

Por lo que una vez que tuvo verificativo la etapa de resultados y declaraciones de validez de las elecciones, las y los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, tomaron las medidas necesarias para custodiar en las bodegas de los propios Consejos Electorales los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada, mismos que posteriormente fueron trasladados para su clasificación y resguardo, a las instalaciones de la bodega del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Ahora bien, una vez concluido el Proceso Electoral Local 2020-2021, por disposición electoral, se tiene la necesidad de destruir la documentación electoral utilizada de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, bajo procedimientos ecológicos no contaminantes que protejan y conserven el medio ambiente, dicha documentación se refiere a votos válidos, votos nulos, boletas sobrantes e inutilizadas y demás documentación la cual deberá ser destruida bajo el procedimiento contemplado en los presentes Lineamientos.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos² estará a cargo de la supervisión de destrucción de la documentación, así como del control operativo de la actividad y de precisar los documentos objeto de destrucción.

El Consejo General del Instituto Electoral deberá vigilar que en todo momento se observen los principios rectores de la función electoral y garantizar que se cuenten con los insumos necesarios para su realización.

El 30 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral en sesión extraordinaria, aprobó las Políticas y Programas 2021, dentro de las cuales en el Componente 1, objetivo general 1.1, objetivo específico 1.1.25, objetivo operacional 1.1.25.1, se estableció como actividad de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, desarrollar el procedimiento de destrucción de la documentación electoral en los términos del Reglamento de Elecciones.

¹ En adelante Instituto Electoral

² En adelante Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Con ese motivo, se presentan los Lineamientos y estrategia para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral ordinario 2020-2021.

2. Fundamento Legal

El Procedimiento de destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, se encuentra previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 216 numeral 1, incisos a) y c), 318 numeral 2, donde se señala que los documentos electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que proceda a su destrucción. Así mismo la destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente y una vez concluido el proceso electoral, se procederá a su destrucción.

Los criterios para la destrucción de la documentación, también se encuentran regulados en los artículos del 434 al 440 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral³ y su Anexo 16 y 192 numeral 4 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas en el que dispone que el Consejo General del Instituto o el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente.

3. Responsables

- I. El Presidente del Instituto Electoral será el responsable de coordinar la actividad con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como supervisar que se cuente con los insumos necesarios para su realización, de igual manera, dará seguimiento a dicha destrucción hasta su conclusión, con opción de apoyarse para tal efecto con Consejeros integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Instituto, así como del Secretario Ejecutivo.
- II. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de llevar el control operativo de la documentación objeto de destrucción, así como de establecer comunicación con la empresa que se encargará de la destrucción y reportar a la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos los avances y el cumplimiento del calendario de actividades, así

³ En adelante Reglamento de Elecciones

mismo, verificará que se lleve a cabo la destrucción apoyándose del personal adscrito a la dirección.

- III. El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral será el responsable de la elaboración de las actas circunstanciadas en las que se hará constar el procedimiento de apertura de la bodega; el estado físico en el que se encontraron los paquetes y de su preparación; el número resultante de cajas o bolsas con documentación; la hora de apertura y cierre de la bodega; la hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción; la hora de inicio y término de la destrucción; y el nombre y firma de los funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes presentes durante estos actos.

Cabe señalar, que podrá delegar tal función en un servidor público electoral de la Unidad de la Oficialía Electoral mediante oficio delegatorio de conformidad con el artículo 50 numeral 2, fracción VIII de la Ley Orgánica del Instituto, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10 12, y 15 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Las actas respectivas serán publicadas en la página de internet del Instituto Electoral <https://www.ieez.org.mx>, las cuales deben ser legibles y estar completas.

4. De las medidas de seguridad sanitarias

Durante el procedimiento de preparación, traslado y destrucción de documentación electoral y a efecto de mitigar la propagación del virus SARS-COV-2 (COVID-19), el Instituto Electoral observará las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud, así como los protocolos adoptados con la finalidad de reducir la probabilidad de transmisión del COVID-19 y prevenir efectos negativos en la salud de la ciudadanía y los trabajadores de esta autoridad, las cuales serán entre otras, las siguientes:

1. La bodega electoral deberá contar con rótulos, avisos y señalización para indicar el desplazamiento de las personas, así como las medidas sanitarias;
2. Sólo podrá acudir un representante por partido político a presenciar el procedimiento de preparación, traslado y destrucción de documentación electoral;

3. Al ingresar a la bodega electoral, será obligatorio el uso de cubrebocas, la aplicación de gel antibacterial en las manos y el escaneo de la temperatura corporal a través de un termómetro digital o infrarrojo, la cual deberá ser menor a 37.5 °C;
4. En la entrada de la bodega electoral se deberán instalar tapetes impregnados con solución desinfectante clorada, dejando un tapete seco posterior para que se puedan secar las suelas y evitar el riesgo de resbalar;
5. El personal de los partidos políticos y el del Instituto evitarán saludarse de mano o tener cualquier tipo de contacto corporal;
6. El personal que acceda a la bodega electoral deberá portar cubrebocas durante el procedimiento de destrucción de la documentación electoral y respetar la sana distancia;
7. Se deberá realizar la limpieza y desinfección de áreas, superficies y objetos de contacto de uso común, antes y después de utilizarse, y
8. Se deberá llevar a cabo la sanitización constante de la bodega electoral.

5. Actividades primordiales

La destrucción de la documentación electoral y documentación sobrante de la Elección Ordinaria 2020-2021, contempla diversas actividades primordiales que se describen a continuación:

Tabla 1

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	FUNDAMENTO LEGAL
1	Acuerdo del Consejo General mediante el cual se aprueba la destrucción de la documentación electoral utilizada en el proceso local ordinario 2020-2021.	Consejo General	Artículo 434 núm. 1 Reglamento de Elecciones.
2	Aprobación de los Lineamientos de Destrucción de Documentación Electoral.	Consejo General	Artículo 440 Numeral 3 de Reglamento de Elecciones.

3	Contactar a las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Artículo 435 inciso a) Reglamento de Elecciones.
4	Seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que corresponda.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Artículo 435 inciso b) Reglamento de Elecciones.
5	Elaborar un calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Artículo 435 inciso c) Reglamento de Elecciones.
6	Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Dirección Ejecutiva de Administración.	Artículo 435 inciso e) Reglamento de Elecciones.

6. Cronograma de actividades

El cronograma a seguir para la destrucción de las boletas electorales y la documentación sobrante de la Elección Ordinaria 2020-2021 de la Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, tendrá una duración máxima de **treinta** días hábiles, los cuales serán contados a partir del día siguiente a que sea aprobado el Acuerdo respectivo por el Consejo General del Instituto Electoral.

No.	ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
1	1.1 Elaborar el calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral. Dicha información será concentrada en el Anexo 16.1, formato 1 que forma parte de estos Lineamientos. 1.2 Contactar al menos tres empresas dedicadas a la destrucción de la documentación, la empresa que se destine para tal fin, se encargará de destruir la documentación electoral, así mismo, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, realizará los trámites	Primer día hábil	Tercer día hábil

	<p>correspondientes para su contratación.</p> <p>1.3 Coordinar con la empresa que realizará la destrucción, el tipo de vehículo que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar la utilización de algún (os) vehículo (s) del Instituto, o su contratación (servicio de flete).</p>		
2	<p>2.1 Confirmar con la empresa encargada de la destrucción de la documentación el o los vehículos que se utilizarán para el traslado de la documentación electoral, así mismo, las fechas, horarios y tiempos de destrucción de la documentación electoral.</p> <p>2.2. Personal de la Dirección Ejecutiva de Organización y en su caso de la Dirección de Administración acudirán a la empresa que se encargará de la destrucción para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad.</p> <p>2.3 Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción. Para tal fin, la Dirección Ejecutiva de Organización solicitará mediante oficio a la Dirección de Administración los requerimientos mínimos e insumos necesarios para la realización de la actividad (cajas, bolsas, etc.).</p> <p>2.4 Organizar, con el apoyo del personal de la Junta Ejecutiva la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral con base en los presentes lineamientos.</p>	Cuarto día hábil	Sexto día hábil
3	<p>3.1 Invitar a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales de los 18 Consejos Distritales y 58 Consejos Municipales Electorales (por lo menos a los más cercanos a la cabecera municipal), por conducto de las Consejeras Presidentas y Presidentes de dichos Consejos; a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes, a los funcionarios electorales de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Oficialía Electoral, a la apertura de la bodega electoral, la preparación de la documentación electoral y su destrucción.</p>	Séptimo día hábil	Tres días antes del inicio de la preparación y apertura de bodega

4	<p>4.1 Abrir la bodega electoral central en presencia de los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales, los representantes de partidos políticos y candidatos independientes, así como de los funcionarios electorales de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y de Oficialía Electoral que hayan acudido al evento.</p> <p>4.2. Preparar la documentación a destruir, extrayendo de los paquetes electorales: las boletas y la demás documentación autorizada; asimismo se integrará la documentación sobrante a destruir.</p> <p>4.3 Cerrar la bodega electoral una vez concluida la preparación de la documentación, siguiendo el protocolo establecido, en caso de que el traslado y destrucción se realice en un día diferente, se colocaran nuevos sellos sobre la puerta de acceso donde firmarán los funcionarios y representantes presentes.</p> <p>4.4 Llevar el seguimiento de la preparación, en el formato “Reporte avance en la preparación de la documentación electoral”.</p> <p>4.5 Cargar los vehículos con la documentación electoral a destruir (en su caso).</p> <p>4.6 Trasladar la documentación electoral hasta el lugar de su destrucción. Entregar la documentación electoral y presenciar su destrucción.</p> <p>4.7 Llevar el seguimiento del traslado y destrucción, en el formato correspondiente.</p> <p>4.8 Recibir de la empresa que realizó la destrucción, la constancia de que el papel recibido, se recicló o se reciclará bajo procedimientos ecológicos no contaminantes. Elaborar las actas correspondientes y remitirlas a quien corresponda.</p>	Octavo día hábil	Vigésimo séptimo día hábil
5	<p>5.1 Elaborar los informes de conclusión de la actividad por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, y remitirlos a la Comisión de Organización y Partidos Políticos para su conocimiento al Consejo General.</p>	Una vez concluida la destrucción	Hasta el trigésimo día hábil.
6	<p>6.1 Mantener informadas a las autoridades del Instituto sobre la destrucción de la documentación electoral.</p>	Durante todo el periodo de la actividad.	
7	<p>7.2 Difundir en la página de internet: www.ieez.org.mx el informe sobre la destrucción de la documentación electoral y las actas levantadas.</p>	Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.	

7. Acciones para llevar a cabo las actividades previstas en el cronograma

Es importante destacar la optimización de recursos para la realización de dicha actividad y cuidar en todo momento, que durante el proceso de destrucción no se mezcle la documentación de las Elecciones de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos del Proceso Ordinario 2020-2021, toda vez que, en primer lugar, se deberá destruir la documentación de la elección de Gubernatura, posteriormente la de la elección de Diputaciones y finalmente la de Ayuntamientos.

Para dar seguimiento a lo señalado en el Reglamento de Elecciones concerniente a las acciones que deberá realizar el Instituto para la destrucción de documentación electoral, a continuación, se presenta la logística que se implementará en los puntos del cronograma:

1. Del primer al tercer día hábil

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, realizarán las actividades previstas en el punto 1 del Cronograma.

El calendario de actividades para la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 forma parte de los presentes Lineamientos, el cual se integrará en el formato que expide el Reglamento de Elecciones contenido en el Anexo 16.1, formato 1.

El Instituto Electoral seleccionará a la empresa que considere viable para la destrucción de documentación electoral de acuerdo a las posibilidades presupuestales, así mismo, se realizará un contrato de servicios en el que se plasmaran los antecedentes y cláusulas necesarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 438 del Reglamento de Elecciones, al no existir en esta entidad federativa una empresa o institución dedicada a la destrucción y reciclamiento de papel, será necesario trasladar la documentación electoral a la entidad más cercana donde exista, o bien, tomando en cuenta las condiciones presupuestales de este Instituto Electoral se considera viable contemplar la posibilidad de que la empresa seleccionada se traslade a esta entidad federativa.

Se deberá negociar en la medida de lo posible con la empresa o institución que vaya a destruir la documentación electoral, para que absorba los costos del traslado de la documentación de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción, del material de empaque, de igual manera se procurará que proporcione algún beneficio económico por el reciclamiento del papel al Instituto Electoral.

La empresa encargada de realizar la destrucción de la documentación electoral, entregará al Instituto, la información detallada respecto del proceso ecológico no contaminante y su reciclaje, así mismo, deberá entregar una constancia de que el papel recibido, se recicló bajo procesos ecológicos.

Las fechas estipuladas en el calendario anterior, pueden variar de acuerdo a las actividades específicas o disponibilidad de tiempo de la empresa que se contrate.

En el caso de que la destrucción de la documentación se hiciera fuera de esta entidad federativa, se deberá prever o adquirir el material con que se empacará la documentación electoral y, en su caso, contratar los vehículos de transporte necesarios.

2. Del cuarto al sexto día hábil

Se entablará comunicación con la empresa contratada para especificar la fecha de inicio y término, así como horarios y tiempos en los que se deberá realizar la actividad de destrucción de documentación electoral y los vehículos que se utilizarán.

En el caso de que no se conozcan las instalaciones de la empresa encargada de la destrucción, el personal comisionado por el Presidente del Instituto deberá visitar el lugar para confirmar el modo de destrucción y medidas de seguridad.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, mediante oficio solicitará con oportunidad a la Dirección Ejecutiva de Administración los recursos humanos, materiales y demás productos necesarios para la realización de la destrucción de la documentación electoral.

En caso de ser necesario, se contratarán los vehículos de transporte necesarios, no obstante, es importante considerar que la documentación electoral a destruir

pueda ser transportada en vehículos oficiales del Instituto por lo cual deberá preverse su utilización.

Se dispondrá de personal de las Direcciones de Organización, Administración, de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, y de la Secretaría Ejecutiva quienes llevarán a cabo las actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, con base en los presentes Lineamientos. Para el desarrollo de esta actividad se contará con el apoyo de dieciséis personas.

3. Del séptimo día hábil y hasta tres días antes del inicio de la preparación y apertura de la bodega electoral se procederá

Invitar a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto mediante correo electrónico a los ciudadanos que fungieron como consejeras y consejeros electorales de los 18 Consejos Distritales y 58 Consejos Municipales Electorales, por conducto de las Consejeras Presidentas y Presidentes de dichos Consejos. Respecto a los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, la invitación se realizará a través de los actuales representantes ante el Consejo General, así mismo, se enviará invitación a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Oficialía Electoral con la finalidad de que envíen un representante al acto de apertura de la bodega, preparación de la documentación electoral y su destrucción.

Cabe señalar que es importante contar con la presencia de estas figuras durante la apertura de la bodega electoral, el traslado y la destrucción de la documentación electoral, sin embargo, en caso de que no les sea posible asistir a las actividades de mérito éstas se llevarán a cabo tal y como se calendarizaron, asentando este hecho en el acta circunstanciada que se levante para tal efecto.

4. Las actividades de preparación, traslado y destrucción se realizarán del séptimo al vigésimo sexto día hábil, con base en el apartado 4 del cronograma.

La documentación electoral que se destruirá son los **votos válidos, votos nulos y las boletas sobrantes e inutilizadas** que se encuentran dentro de los paquetes electorales de las elecciones de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Para lo cual se plasman los siguientes resúmenes estadísticos de las boletas electorales impresas.

Proceso Electoral Ordinario 2020-2021

Total de Secciones	Casillas				Casillas Instaladas	Padrón Electoral	Lista nominal
	Básicas	Contiguas	Extraordinarias	Especiales			
1,743	1,742	732	82	20	2,576	1'213,505	1'210,345

+

BOLETAS		
20 CASILLAS ESPECIALES	REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE CASILLA.	REPRESENTANTES DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE CASILLA
20,000	129,638	554

=

TOTAL DE BOLETAS IMPRESAS POR ELECCIÓN

GUBERNATURA	DIPUTACIONES	AYUNTAMIENTOS
1,361,229	1,361,229	1,361,229

(Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos)

4,083, 687

**B. Documentación Electoral sobrante del Proceso Electoral
Ordinario 2020-2021 objeto de destrucción.**

Es importante tener presente que se incluirá en la destrucción otra documentación electoral que se encuentra resguardada en la bodega electoral central del Instituto, toda vez que es copia y carece de valor documental o bien no fue utilizada.

Esta documentación es la siguiente:

1. Acta de Jornada electoral.
2. Acta de escrutinio y cómputo de casilla.
3. Acta de cómputo distrital y municipal.
4. Acta final de escrutinio y cómputo distrital y municipal.
5. Acta de cómputo estatal de Gobernatura, diputaciones y regidurías.
6. Acta de electores en tránsito.
7. Hoja de incidentes.
8. Cartel de identificación de casilla básica, contigua y extraordinaria.
9. Cartel de identificación de casilla especial.
10. Cartel de resultados de la votación en casilla (sobrante no usados).
11. Cartel de resultados preliminares en consejos electorales (sobrante no usado).
12. Cartel de resultados en esta casilla.
13. Cartel de resultados de cómputos en consejos electorales (sobrante no usado).
14. Cartel de resultados de cómputo estatal de Gobernatura, diputaciones y regidurías.
15. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital y municipal.
16. Plantilla en sistema braille.
17. Instructivo braille.
18. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.
19. Guía de apoyo para la clasificación de votos.
20. Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de partidos políticos y candidatos independientes.
21. Recibo de entrega del paquete electoral a los consejos electorales.
22. Cartel informativo de urna.
23. Adenda del funcionario de mesa directiva de casilla.

24. Recibos de documentación y material electoral entregados a presidentes de mesa directiva de casilla.
25. Documentación sobrante no utilizada en la preparación de los paquetes electorales.

C. Procedimiento de destrucción de documentación electoral en base al Anexo 16 del Reglamento de Elecciones.

Para el cumplimiento de destrucción de la documentación electoral a que hace referencia el artículo 435 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, este Instituto deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Iniciar la preparación de la documentación electoral a destruir, procediendo a ordenar la apertura de la bodega, misma que debe ser mostrada a quienes fungieron como consejeros electorales, a los representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes, en las pasadas elecciones del 6 de junio, quienes podrán constatar el estado en que se encuentra la bodega y los paquetes electorales.
2. Realizar la preparación de la documentación electoral a destruir, dentro de la bodega electoral, si el espacio lo permite, o en el área más próxima y adecuada. Solamente el personal autorizado podrá participar en este ejercicio. El trabajo a efectuar es el siguiente:
 - a) Extraer de las cajas paquete electoral todas las boletas y el resto de la documentación autorizada a destruir; para ello, se deberá abrir en orden consecutivo cada caja paquete electoral, de conformidad con el número de sección y tipo de casilla. La documentación extraída se colocará en cajas de cartón o bolsas de plástico.
 - b) Separar los artículos de oficina, así como los que no sean de papel, para desincorporarse de acuerdo a las disposiciones jurídicas existentes para este Instituto.
 - c) Extraer las boletas sobrantes inutilizadas durante el conteo, sellado y agrupamiento, así como el resto de la documentación electoral sobrante y colocar en cajas o bolsas.

- d) Cerrar las cajas o bolsas que se vayan llenando con la documentación electoral y colocarlas dentro de la bodega electoral, o bien, en su caso, dentro del vehículo que se transporta a la empresa, llevando el control de esta operación.
 - e) Cerrar la puerta de la bodega electoral así como del vehículo, en caso de que el traslado y destrucción de las boletas se realice en un día diferente, colocando nuevos sellos sobre ello, en donde firmarán los funcionarios y representantes presentes.
3. Cargar el vehículo con las cajas o bolsas que contienen la documentación a destruir, llevando el control estricto conforme se van sacando de la bodega y subiendo al vehículo. Una vez que se haya cargado la última caja o bolsa, se cerrarán las puertas del vehículo y se colocarán sellos de papel donde firmarán el Presidente del Instituto, los exconsejeros electorales, los representantes de partidos políticos presentes y, en su caso, de candidaturas independientes. Además, se deberá constatar por los presentes que no hayan quedado cajas o bolsas con documentación electoral programada para destrucción dentro de la bodega.
 4. Garantizar en todo momento la seguridad de las boletas electorales por parte del Presidente del Instituto.
 5. Trasladar de manera inmediata la documentación a destruir una vez concluida la carga del vehículo. En caso de que la documentación vaya en más de un vehículo se deberá procurar en la medida de lo posible, que el traslado de los vehículos se haga en un mismo momento, es decir, se vayan juntos.
 6. Verificar por parte de las Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto, así como de los ciudadanos que fungieron como Consejeros Electorales Distritales o Municipales, representantes de partidos políticos y, de los candidatos independientes presentes, la destrucción de la documentación electoral.
 7. Registrar los avances de la actividad en los formatos 1, 2 y 3 diseñados para tal efecto en el Anexo 16.1 del Reglamento de Elecciones.

Con fundamento en el artículo 436 del Reglamento de Elecciones el Secretario Ejecutivo o el personal que designe de la Oficialía Electoral de este Órgano Electoral deberán levantar un Acta Circunstanciada en la que se asiente:

- I. El procedimiento de apertura de la bodega;
- II. El estado físico en que se encontraron los paquetes y su preparación;
- III. El número resultante de cajas o bolsas con documentación;
- IV. La hora de apertura y cierre de la bodega;
- V. La hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción;
- VI. La hora de inicio y término de la destrucción y
- VII. El nombre y firma de los funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos independientes presentes durante estos actos.

D. Destino de los artículos que no son de papel, así como material de oficina.

a) ARTÍCULOS QUE NO SON DE PAPEL

Los artículos que no sean de papel, como material plastificado, etiquetas auto adheribles, u otro material, deberán desincorporarse mediante las acciones que determine la Comisión de Organización.

Los artículos a desincorporar son los siguientes:

1. Tarjetón vehicular.
2. Aviso de localización de Centro de Recepción y Traslado (Lonas).
3. Cintas de seguridad para urnas y cajas paquete electoral.
4. Etiquetas de seguridad para caja paquete electoral.
5. Etiqueta para recuento.
6. Bolsa para boletas de Gubernatura entregadas al Presidente de Mesa Directiva de Casilla
7. Bolsa para boletas de Diputados entregadas al Presidente de Mesa Directiva de Casilla.
8. Bolsa para boletas de Ayuntamiento entregadas al Presidente de Mesa Directiva de Casilla.
9. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección de Diputados.
10. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección de Gubernatura.
11. Bolsa para boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos de la Elección de Ayuntamiento.
12. Bolsa para boletas sobrantes de la Elección de Diputados.

13. Bolsa para boletas sobrantes de la Elección de Gobernatura.
14. Bolsa para boletas sobrantes de la Elección de Ayuntamientos.
15. Bolsa para votos válidos de la Elección de Diputados sacados de la urna.
16. Bolsa para votos válidos de la Elección de Gobernatura sacados de la urna.
17. Bolsa para votos válidos de la Elección de Ayuntamiento sacados de la urna.
18. Bolsa para votos nulos de la Elección de Diputados sacados de la urna.
19. Bolsa para votos nulos de la Elección de Gobernatura sacados de la urna.
20. Bolsa para votos nulos de la Elección de Ayuntamiento sacados de la urna.
21. Bolsa para expediente de Casilla de Diputados.
22. Bolsa para expediente de Casilla de Gobernatura.
23. Bolsa para expediente de Casilla especial de Diputados.
24. Bolsa para expediente de Casilla especial de Gobernatura.
25. Bolsa para expediente de Casilla de Ayuntamiento.
26. Bolsa para expediente de Casilla especial de Ayuntamiento.
27. Bolsa para Actas de Escrutinio y Cómputo de Diputados (Por fuera del paquete electoral).
28. Bolsa para Actas de Escrutinio y Cómputo de Gobernatura (Por fuera del paquete electoral)
29. Bolsa para Actas de Escrutinio y Cómputo de Ayuntamiento (Por fuera del paquete electoral).
30. Bolsa para el Acta de las y los Electores en Tránsito.
31. Bolsa para el PREP

b) ARTÍCULOS DE OFICINA

Por lo que se refiere a los artículos de oficina y otros materiales, en caso de que se encuentren en los paquetes electorales, estos deberán separarse para su posterior reutilización en el Instituto. Los materiales y artículos a que se hace referencia son los siguientes:

1. Lápices.
2. Bolígrafos.
3. Marcadores negros.
4. Rollo de cinta adhesiva transparente.
5. Bolsas de plástico negras para basura.
6. Gomas para borrar.
7. Hojas de máquina.
8. Papel Carbón.
9. Dedales.
10. Tijeras.
11. Ligas.

12. Cojín para sellos.
13. Tinta para sellos de goma.
14. Calculadoras.

5. Una vez concluida la destrucción y hasta el vigésimo día hábil, la Dirección elaborará un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo.

El informe pormenorizado se deberá presentar a los integrantes de la Comisión de Organización Electoral. Dicho informe de conformidad con el artículo 437, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones deberá incluir:

- I. Fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Ordinario 2020-2021;
- II. Descripción de las actividades llevadas a cabo;
- III. Nombre y cargo de funcionarios, ex consejeros electorales, representantes de partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes asistentes a las diferentes actividades;
- IV. Razón social y dirección de la empresa encargada de la destrucción y procedimiento utilizado;
- V. Recursos económicos recibidos y aplicados, así como los ahorros generados, en su caso;
- VI. Recursos obtenidos por el reciclamiento del papel, en su caso.

La presidencia de la Comisión de Organización Electoral, presentará al Consejo General del Instituto, el informe pormenorizado de la destrucción de la documentación electoral utilizada en las Elecciones Ordinaria 2020-2021.

Para asegurar que la empresa que recibe el papel lo utilizará para su reciclamiento, se le solicitará que expidan al Instituto una constancia en la que manifiesten la cantidad de papel recibido y el destino que le dieron o darán al mismo, el cual en todos los casos deberá de ser para reciclamiento.

6. Elaboración del reporte de avance sobre los trabajos de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral

6.1 La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral elaborará un reporte sobre el avance en los trabajos de preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral, con el objeto de mantener informadas a la Comisión de Organización del Instituto. Anexo 16.1, formato 2 *“Reporte de avance en la preparación para la destrucción de la documentación electoral utilizada en la Elección Ordinaria 2020-2021”*.

7. Difusión del informe sobre la destrucción de la documentación electoral y las actas circunstanciadas

7.1 Con la finalidad de transparentar los actos realizados durante la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral 2020-2021, el informe que elabore la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, será publicado en la página de internet del Instituto conjuntamente con las actas circunstanciadas levantadas por el Secretario Ejecutivo, por lo cual se considera importante que éstas cuenten con las firmas de los asistentes. En este sentido, será necesario recabar las firmas de los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, durante la apertura de la bodega electoral, así como de quienes testifiquen la destrucción.

8. Supervisión y medidas de seguridad en caso de que la empresa seleccionada se traslade a la bodega del Instituto a realizar la destrucción

a) Supervisión

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral designará de entre su personal adscrito, aquel que realizará funciones de supervisión, con la finalidad de observar que todos los documentos que se encuentren dentro de los paquetes electorales sean destruidos, así mismo, en caso de existir alguna lista nominal, hacer su

separación para que en el momento oportuno sea entregada al Instituto Nacional Electoral.

b) Medidas de seguridad

El lugar para realizar esta actividad podrá ser dentro de la bodega electoral. Solamente el personal del Instituto plenamente identificado con su gafete de empleado y los cargadores a los que se refiere el punto dos de la logística participará en este ejercicio.

Para que la documentación sea destruida en forma ordenada y segura, el personal de la Dirección comenzará a realizar la actividad, procediendo a extraer todas las boletas que se van a destruir, iniciando con los paquetes electorales de la elección de Gubernatura para continuar posteriormente con los paquetes de la elección de Diputaciones locales y finalmente de la elección de Ayuntamientos, todos ellos concernientes a la Elección Ordinaria 2020-2021, lo anterior, será conforme al Distrito Electoral y Municipios que lo conforman iniciando de menor a mayor, es decir, del Distrito I al Distrito XVIII, para lo cual, se solicitará cada caja paquete electoral de conformidad con el número de sección y tipo de casilla.

Se contará con un espacio exclusivo y funcional para colocar las cajas con documentación a destruir con amplitud necesaria para realizar dicha actividad, así como con lámparas de emergencia, escaleras, extinguidores de polvo químico ABC, señalizaciones de ruta de evacuación, señalizaciones de “No Fumar”, así mismo, se contará con sellos de seguridad para la puerta de acceso único de la bodega electoral central. De igual manera para el resguardo y protección de la documentación electoral durante las veinticuatro horas se contará con dos veladores.

Las cajas y/o bolsas que se vayan llenando, se irán resguardando dentro de los vehículos que para tal efecto se habiliten, o en su caso, se trasladarán hasta el lugar donde se encuentren las maquinas que destruirán la documentación electoral, llevando un control de esta operación hasta agotar la lista de casillas, siguiendo con la demás documentación electoral sobrante. El personal del Instituto llevará el seguimiento de esta actividad en el Anexo 16.1, formato 2 “Reporte de avance en la preparación para la destrucción de la documentación electoral utilizada en la Elección Ordinaria 2020-2021”.

Concluida la labor del día, se cerrará la puerta de la bodega, se colocarán sellos de protección los cuales deberán ser firmados por cualquiera de los Consejeros y Ciudadanos que fungieron como Consejeros Electorales y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que se encuentren presentes.

9. Recursos obtenidos por el reciclamiento de papel

En caso de que el Instituto haya logrado obtener un beneficio económico por el reciclamiento del papel, la Dirección de Administración tomará las siguientes medidas:

1. Si el ingreso es mayor al costo por la destrucción de la documentación electoral, la empresa realizará una transferencia bancaria al Instituto y éste le expedirá el recibo correspondiente, el cual se adjunta como Formato 4.
2. En caso de que el costo por la destrucción de la documentación electoral sea mayor al ingreso que se obtenga por el reciclamiento del papel, entonces el ingreso será restado del costo total cubriendo el pago del servicio a la empresa designada.

10. Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos del Instituto Electoral para regular el procedimiento de destrucción de la Documentación Electoral utilizada en la elección ordinaria 2020-2021, entrarán en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General.

Segundo. Las actividades previstas en los presentes Lineamientos así como en sus anexos podrán ser llevadas a cabo fuera de los plazos establecidos, si por la naturaleza de las mismas así se requieren siempre y cuando el proceso total de destrucción no exceda del plazo de treinta días hábiles.

Anexo 16.1

Formato 1

Calendario de las actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral de la Elección Ordinaria 2020-2021.

		CALENDARIO DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PREPARACIÓN, TRASLADO Y DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021						
ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS					FECHA DE ELABORACIÓN: _____			
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA DE PREPARACIÓN	FECHA DE TRASLADO	FECHA DE DESTRUCCIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA QUE DESTRUIRÁ	DOMICILIO COMPLETO INCLUYENDO N° TELEFÓNICO Y NOMBRE DEL CONTACTO	LA EMPRESA RECOLECTARÁ A DOMICILIO SI/NO	LA EMPRESA PAGARÁ POR EL PAPEL RECIBIDO SI/NO	OBSERVACIONES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Página 1

Anexo 16.1

Formato 2

Reporte de avance en la preparación para la destrucción de la documentación electoral utilizada en la Elección Ordinaria 2020-2021.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS		REPORTE DE AVANCE EN LA PREPARACIÓN PARA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN ORDINARIA 2020-2021										FECHA DE ELABORACIÓN: _____		OBSERVACIONES (ANOTE EL CARGO DE OTRAS PERSONAS PRESENTES EN EL EVENTO, FUNCIONARIOS DE JUNTA LOCAL, DISTRITAL, EX CONSEJEROS LOCALES)															
		PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL IEEZ					FUNCIONARIOS DEL IEEZ PRESENTES									REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES													
FECHA DE INICIO	HORA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	HORA DE TÉRMINO	N° DE BOLSAS O CAJAS OBTENIDAS	DE P P	DE C C	DE E A	DE E A	DE P E G	EX CON SE JE ROS	P A N	P R I	P R D	P T	P V E M	M C	M O R E N A	N A Z	C I	R E P R E S E N T A N T E S	R E P R E S E N T A N T E S	C O M U N I C A C I O N	M E D I O S	J U R I D I C C I A	D E P R E S E N T A M I E N T E	R E P R E S E N T A M I E N T E	C O N T R A L L O R I A		
(DD/PP/AAAA)	(HH:00 HRS)	(DD/PP/AAAA)	(HH:00 HRS)	(CON/NUMERO)	(ANOTE UNA X)					CON/NUMERO																			
1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													
9																													
10																													
11																													
12																													
13																													
14																													
15																													

LA INFORMACIÓN DEBERÁ LLENARSE EN MAYUSCULAS Y EN LAS COLUMNAS CON INFORMACIÓN DE HORA, DEBERÁ USARSE EN FORMATO DE 24

Anexo 16.1

Formato 3

Reporte de avance en la destrucción de la documentación electoral de la Elección Ordinaria 2020-2021.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS		REPORTE DE AVANCE EN LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2020-2021												FECHA DE ELABORACIÓN: _____									
		ENTIDAD FEDERATIVA: ZACATECAS																					
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS	TRASLADO				DESTRUCCIÓN				FUNCIONARIOS DEL IEEZ PRESENTES				REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS PRESENTES				OBSERVACIONES (ANOTE EL CARGO DE OTRAS PERSONAS PRESENTES EN EL EVENTO; FUNCIONARIOS DE JUNTA LOCAL, DISTRICTAL, EX. CONCEJEROS LOCALES)						
	FECHA DE SALIDA DE BODEGA	HORA DE SALIDA DE BODEGA	FECHA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTRUCCIÓN	HORA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTRUCCIÓN	FECHA DE SALIDA DE BODEGA	HORA DE SALIDA DE BODEGA	FECHA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTRUCCIÓN	HORA DE LLEGADA AL LUGAR DE DESTRUCCIÓN	D E P P	D E C E	D E A J	D E P E	P A N	P R D	P Y T	M E C		M O R E	N A Z	C I	R E P R E D T S E R E A N L L O Y A R I A N T E	R D P R J U R E R I O S E S E N C I A C C A N O E	C O M E D N I O S A C D I E G N
	(DD/MM/AAAA)	(HH:MM)	(DD/MM/AAAA)	(HH:MM)	(DD/MM/AAAA)	(HH:MM)	(DD/MM/AAAA)	(HH:MM)	(ANTE UNOS)	CONJUNTO													
1																							
2																							
3																							
4																							
5																							
6																							
7																							
8																							
9																							
10																							
11																							
12																							
13																							
14																							
15																							

NOTA: LA INFORMACIÓN DEBERÁ LLENARSE EN MAYUSCULAS Y EN LAS COLUMNAS CON INFORMACIÓN DE HORA, DEBERÁ USARSE EN FORMATO DE 24 HORAS.

Anexo 16.1

Formato 4

Recibo de recursos por parte del Instituto Electoral de la empresa recicladora de papel.

Nota de remisión Fecha y Hora de emisión
2021-00:00
Forma de Pago
Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: Guadalupe, Zacatecas Tipo de Cambio: 0.00

Emisor
Razón Social: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADODE ZACATECAS RFC: JEE970215TU3
Calle y Número: Blvd. LopezPortillo236 Ciudad: Guadalupe Colonia: Arboledas
Estado: Zacatecas CP: 98608 País: México
Régimen Fiscal: no aplica

Receptor
Razón Social: RFC:
Calle y Número: Ciudad: Colonia:
Estado: CP: País:

Cantidad	Unidad de Medida	Concepto	Precio Unitario	Importe
0.00	---	---	0.00	0.00

Subtotal
Total

TOTAL EN LETRA CERO PESOS 00/100 M.N.

MÉTODO DE PAGO 03
CONDICIONESDEPAGO 03 Número de Cuenta:

Este documento es informativo únicamente y no tiene validez oficial

Facture electrónicamente en www.repobox.com.mx